

Referencia:	<b>2021/00012777R</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 21.04.2022</b>

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 21.04.2022 se actuó lo siguiente respecto del **EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESAS. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “PISTA DE ATLETISMO Y EDIFICACIÓN ANEXA EN CORRALEJO”**. T.M. LA OLIVA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0049/21 (EXPTE. TAO 2021/00012777R). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 03.03.2022, se acordó adjudicar el LOTE Nº 1: “Dirección facultativa y responsable del contrato durante la ejecución de la obra” a la empresa LC30 CONSULTORES INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.L. con CIF B35937044 por un precio de 55.324,02€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 3.619,33€ y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que la empresa presentase: a) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; b) La constitución de la garantía definitiva por importe de 4.070,62€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; c) La acreditación de la solvencia y habilitación profesional de conformidad con el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; d) Pólizas de seguro de conformidad con el ANEXO XIII.

Mediante registros de entrada nº 202201606 de fecha 08.04.2022 y nº 2022011717 de fecha 11.04.2022, la citada empresa presenta la documentación requerida.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia de la citada empresa, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Don Juan Carlos Pérez Sánchez, Técnico asistente del Servicio de Infraestructuras, de fecha 11.04.2022, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

Lote nº 1: Dirección facultativa y responsable del contrato durante la ejecución de la obra. Empresa: LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., con CIF B35937044

A) SOLVENCIA ECONÓMICA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 párrafo b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., presenta declaración de compromiso a suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales, por importe de 600.000 €, aportando copia del certificado de póliza nº 1231120, de la compañía CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., (CASER SEGUROS), de carácter anual renovable, encontrándose contratada por el

periodo de 01/04/2022 y con fecha de vencimiento el 31/03/2023, comprometiéndose a renovarla, por el mismo importe, a efectos de mantener la cobertura durante toda la vigencia del contrato.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 b) de la LCSP, el representante legal de la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., D. Ramón David Navarrete Ramajo, con DNI 44708501-C, presenta una declaración responsable de adscribir, al objeto de justificar la solvencia técnica o profesional exigida, para la ejecución del lote nº1, como personal técnico responsable de la ejecución del contrato que conformarán la dirección facultativa de la obra y aportando la titulación académica mínima requerida, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, de los siguientes profesionales; el arquitecto D. Ignacio González Alonso con DNI 42834672-R, que asumirá la función de director de obra, el arquitecto técnico D. Francisco Javier Lago Sánchez con DNI 33328014-W, que asumirá la función de director de la ejecución de la obra y el ingeniero industrial D. Francisco González Vargas con DNI 45441879-C, que asumirá la función de director de la ejecución de las obras de instalaciones, ACREDITANDO tener la experiencia en la ejecución de trabajos de dirección facultativa de obras, realizados en los últimos cinco (5) años de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, con un presupuesto como mínimo igual o superior al establecido en el contrato de la obra a dirigir, y por tanto, CUMPLIENDO con la solvencia prevista en el procedimiento establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato de servicio.

No obstante, de conformidad con el Anexo II del citado pliego, referente a los criterios de adjudicación del contrato para el lote nº1, la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., ofertó dentro de la integración de la perspectiva de género, con una valoración de 20 puntos, proponiendo a la arquitecta Dña Eva Gutiérrez Hernández, como inclusión de una mujer en el equipo de la dirección facultativa de la obra, CUMPLIENDO con el citado criterio de adjudicación.

A la vista de la documentación aportada al expediente, se informa favorablemente la solvencia económica y técnica o profesional que acredita la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., para el lote nº1.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, considera que la documentación presentada por la empresa se ajusta a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y considera que la empresa acredita la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., no formulando observaciones a la misma; si bien se acuerda solicitar a la Tesorería del Cabildo la incorporación al expediente la carta de pago de la constitución de la garantía definitiva y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y si tienen carácter positivo continuar con el procedimiento de adjudicación.

A continuación, el Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 24.03.2022, se acordó adjudicar el LOTE Nº 2: Coordinación de seguridad y salud del contrato durante la ejecución de la obra “Pista de atletismo y edificación anexa en Corralejo”, a favor de la empresa OCA ICP S.A.U., con CIF.A40007460, por un precio de 10.475,30€, incluido el IGIC, 685,30€. Además, oferta las siguientes mejoras: - Formación específica en prevención, titulación: Máster en prevención de riesgos laborales de 60 ECTS en la especialidad de seguridad en el trabajo - Uso exclusivo de vehículo etiqueta ECO (DGT) durante la ejecución de las obras y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase: a) diligencia de bastanteo de poderes por la asesoría jurídica del Cabildo; b) constitución de la garantía

definitiva por importe de 489,50€; c) acreditación de la solvencia y habilitación profesional para el lote nº 2 de conformidad con el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; e) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo.

Mediante registro de entrada nº 2022011443 de fecha 08.04.2022, la citada empresa presenta la documentación requerida.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia de la citada empresa, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Don Juan Carlos Pérez Sánchez, Técnico asistente del Servicio de Infraestructuras, de fecha 13.04.2022, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

Lote nº 2: Coordinación de la seguridad y salud durante Dirección la ejecución de la obra. Empresa: OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., con CIF A40007460

A) SOLVENCIA ECONÓMICA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 párrafo b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., presenta declaración de compromiso a suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales, por importe de 300.000 €, aportando copia del certificado de póliza nº 08058276-30024, de la compañía HDI Global SE Sucursal en España, con importe máximo de indemnización por siniestro de 4.500.000 €, y con un periodo de vigencia del 31/12/2021 al 31/12/2022, comprometiéndose a renovarla, por el mismo importe, a efectos de mantener la cobertura durante toda la vigencia del contrato.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. -De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 e) de la LCSP, el representante legal de la empresa OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., D. Francesc Xavier Bosch, con DNI número 46146534-R, presenta declaración responsable de adscribir, al objeto de justificar la solvencia técnica o profesional exigida, para la ejecución del lote nº2, como personal técnico responsable de la ejecución del contrato, al Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Airam Quintana Rodríguez, con DNI 78696928-J (colegiado nº 22038 del CITOP), que asumirá los trabajos de coordinación de la seguridad y salud durante la fase de ejecución de la obra, NO ACREDITANDO la experiencia del técnico responsable de la ejecución del contrato en trabajos de coordinación de seguridad y salud, realizados en los últimos cinco (5) años, de uno o más proyectos de obras de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, con un presupuesto acumulado igual o superior al establecido en el contrato de la obra a dirigir, y por tanto NO CUMPLIENDO, con la solvencia prevista en el procedimiento establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato de servicio.

De conformidad con el Anexo II del citado pliego, referente al criterio de adjudicación de la formación específica del coordinador en seguridad y salud para el lote nº2, la empresa OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., ACREDITA la formación ofertada de Máster de 60 créditos ECTS, para una valoración de 20 puntos, aportando certificado académico de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales de D. Raúl Cabrera Espino con DNI 78696928-J, CUMPLIENDO con el citado criterio de adjudicación.

A la vista de la documentación aportada al expediente, se informa desfavorablemente la solvencia técnica o profesional que acredita la empresa OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., para el lote nº2.

.....”

Concluida la lectura del informe el técnico manifiesta que debe hacer una corrección al citado informe en los siguientes términos:

Donde dice: "... De conformidad con el Anexo II del citado pliego, referente al criterio de adjudicación de la formación específica del coordinador en seguridad y salud para el lote nº2, la empresa OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., ACREDITA la formación ofertada de Máster de 60 créditos ECTS, para una valoración de 20 puntos, aportando certificado académico de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales de D. Raúl Cabrera Espino con DNI 78696928-J, CUMPLIENDO con el citado criterio de adjudicación."

Debe decir: "... De conformidad con el Anexo II del citado pliego, referente al criterio de adjudicación de la formación específica del coordinador en seguridad y salud para el lote nº2, la empresa OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., ACREDITA la formación ofertada de Máster de 60 créditos ECTS, para una valoración de 20 puntos, aportando certificado académico de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales de D. Airam Quintana Rodríguez con DNI 78696928-J, CUMPLIENDO con el citado criterio de adjudicación."

Concluida la lectura del informe y la aclaración efectuada por el técnico, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, a la vista de lo expuesto, conceder un plazo de **tres días hábiles** al licitador OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., para que subsane la experiencia del técnico responsable de la ejecución del contrato en trabajos de coordinación de seguridad y salud, realizados en los últimos cinco (5) años, de uno o más proyectos de obras de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, con un presupuesto acumulado igual o superior al establecido en el contrato de la obra a dirigir, de conformidad con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato de servicio.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., no formulando observaciones a la misma; si bien se acuerda solicitar a la Tesorería del Cabildo la incorporación al expediente los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 9:50 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.**

Firmado electrónicamente el día  
22/04/2022 a las 14:37:22  
Emplead@ de contratación  
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 22/04/2022 a las  
16:21:24  
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas  
Sociales y Recursos Humanos  
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez